# ACTA DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 001- 2022

| | |
|---|---|
| OBJETO | OBRA CIVIL A TODO COSTO PARA REALIZAR TREINTA Y NUEVE (39) MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA PROGRAMA VIVIENDA PARA TODOS 2022. |
| CONTRATANTE | FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU" NIT. 800.051.294-9 |
| CONTRATISTA | ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO – NIT. 80.085.072-6 |
| SUPERVISOR | WILLIAM JOSÉ LOPÉZ DIAZ C.C. No. 7.217.589 de Duitama |
| INTERVENTOR | DIEGO FERNANDO CORREA BRICEÑO C.C. Nº 1052384117 |
| VALOR | DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOS PESOS ($ 276.669.432) MCTE. |
| VIGENCIA Y PLAZO | A partir de la suscripción del Acta de inicio y/o hasta el 23 de febrero 2023 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 23 de noviembre 2022 |
| FECHA PRESENTE ACTA | 23 de FEBRERO 2023 |

**CONSIDERACIONES**

1. Que según la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 y el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. (...) Del Concepto 2263 y artículo 1602 del C.C.

2. Que en el Comité Técnico del día 22 de febrero de 2023, se suscribió el acta No. 005 de 2023, mediante la cual el Director del FOMVIDU, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR acordaron la prórroga del Contrato de Obra Civil a Todo Costo No. 001- 2022, por un plazo de treinta (30) días calendario, debido a motivos de fuerza mayor y falta de demanda laboral.

3. Que dentro del Comité Técnico el CONSTRUCTOR solicita AL CONTRATANTE la prórroga del CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 001-2022 por un término de treinta (30) días calendario, la cual no generará mayores costos a la entidad contratante FOMVIDU.

4. Que el SUPERVISOR emite concepto dentro del comité técnico acta No.5, en el cual recomienda prorrogar el Contrato de Obra por el término de treinta (30) días calendario.

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de lo expuesto las PARTES acuerdan lo siguiente:

**TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA**

PRIMERO.- PRÓRROGAR por el término de treinta (30) días calendario, para el desarrollo del CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 01-2022.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente prórroga.

TERCERO.- El CONTRATISTA se compromete a presentar el respectivo ajuste al programa de obra, para aprobación del Interventor.

CUARTO: Durante el periodo de prórroga del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La prórroga no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA, ni el INTERVENTOR.

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de prórroga, se suscribe a los veinte tres (23) días del mes de febrero del año 2023.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

**EL CONTRATANTE**

**ANDRES LEONARDO CELY MORENO**
**Director General FOMVIDU**

**EL CONTRATISTA**

**ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO**
**C.C. Nº 80.085.072 de Duitama**

**DIEGO FERNANDO CORREA BRICEÑO**
**INTERVENTOR**

**WILLIAM JOSÉ LOPÉZ DIAZ**
**SUPERVISOR**

Revisó: MIREYA ESPERANZA MORENO SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo FOMVIDU
Vo.Bo.